

1 Ficha del Servicio

Información General del Servicio

Nombre del Servicio:	<i>Devolución de valores por pago en exceso o indebido por concepto de impuesto predial y demás tributos que se cobran conjuntamente.</i>
Código del Servicio:	<i>DPC-DVIT</i>
Entidad:	<i>Dirección Metropolitana Tributaria</i>
Estado:	<i>En operación</i>
Ámbito:	<i>Desarrollo Productivo y Competitividad</i>
Número de Trámites:	<i>1</i>
Responsable:	<i>Dirección Metropolitana Tributaria (Jefatura de Asesoría Tributaria)</i>
Descripción del Servicio:	<i>El contribuyente que considere que ha cancelado un valor por una obligación tributaria en demasía, inexistente o de la que existe exención legal o que lo ha efectuado por error puede solicitar la devolución de valores por pago en exceso o indebido, por concepto de impuesto predial y demás tributos que se cobran conjuntamente, en el balcón de servicios de la Administración Zonal Manuela Sáenz (centro de Quito).</i>
Marco Normativo:	<i>Ordenanza Metropolitana No. 152 - Valor del suelo Ordenanza Metropolitana No. 093- De aprobación del plano del valor del suelo urbano y rural Ordenanza Metropolitana No. 61 - Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados y de Organizaciones de Vivienda Popular Ordenanza Metropolitana No. 94 - Regula la Determinación y Cobro del Impuesto a los Predios Urbanos y del Impuesto a los Predios Rurales para el Bienio 2016-2017 Ordenanza Metropolitana No. 153 - Determinación y Cobro del Impuesto a los Predios Urbanos y Rurales para el Bienio 2012-2013 Ordenanza Metropolitana No. 0029 Reformativa de la Ordenanza No. 153 sancionada el 14 de diciembre del 2011, para el cálculo de los impuestos prediales urbano y rural. Ordenanza Metropolitana No. 091 que reforma la Ordenanza No 079 que trata sobre la Tasa de Seguridad Ciudadana. Código Tributario Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.</i>
Usuarios del Servicio:	<i>Ciudadanía</i>
Indicadores del Servicio:	<i>Porcentaje (%) de solicitudes atendidas por devolución de valores por pago en exceso o indebido por concepto de impuesto predial y demás tributos que se cobran conjuntamente.</i>

Información del Grupo

Nombre del Grupo:	<i>Devolución de valores de impuestos tributarios</i>
Código del Grupo:	<i>DPC-DVIT-01</i>
Servicio:	<i>Devolución de valores por pago en exceso o indebido por concepto de impuesto predial y demás tributos que se cobran conjuntamente.</i>
Descripción del Grupo:	<i>Devolución de valores de impuestos tributarios</i>

Información del Trámite

Nombre del Trámite:	<i>Solicitud de devolución de valores por pago en exceso o indebido por concepto de impuesto predial y demás tributos que se cobran conjuntamente.</i>
Código del Trámite:	<i>DPC-DVIT-01-01</i>
Grupo:	<i>Devolución de valores de impuestos tributarios</i>
Descripción del Trámite:	<i>El contribuyente puede descargar el formulario de solicitud en el portal tributario www.quito.gov.ec o en el portal de servicios ciudadanos www.pam.quito.gov.ec. Debe acercarse al balcón de servicios de la Administración Zonal Manuela Sáenz con el formulario solicitando la devolución de valores pagados por obligaciones generadas en concepto de impuesto predial y tributos adicionales que se cobran conjuntamente, adjuntando los requisitos correspondientes</i>
Producto del Trámite:	<i>Acto administrativo / acto de simple administración</i>
Número de interacciones máximas del Trámite con el ciudadano:	<i>3</i>
Tiempo del Trámite (aproximado):	<i>Tiempo de atención actual administración de 90 días estimado Tiempo legal 120 días.</i>
Número de Trámites solicitados:	<i>Estadísticas internas de la Dirección Metropolitana Tributaria</i>
Costo del Trámite:	<i>SIN COSTO</i>
Requisitos del Trámite:	<i>* Copias LEGIBLES de cédula o pasaporte del titular o representante legal. * Copia del certificado de votación (cuando sea obligatorio) * Copia LEGIBLE del nombramiento del representante legal inscrito debidamente en el registro mercantil (personas jurídicas). * Impresión de cuenta bancaria para acreditación de valores * Copia de los comprobantes originales de pago emitidos por la institución financiera que corresponda. * Otros documentos que justifiquen la petición</i>